

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA "ADHESIÓN GRATUITA AL PROYECTO SMART Y A LA PLATAFORMA TURÍSTICA DEL DESTINO RÍAS BAIXAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA REDES DE INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LA COMPETITIVIDAD."

D./DÑA. ....  
con DNI nº ....., mayor de edad, en nombre y  
representación de .....  
con CIF nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones  
en .....  
en su calidad de .....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Conoce las bases de la convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
2. La empresa a la que representa cumple con los requerimientos señalados en la convocatoria, en particular:
  - a. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - b. Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03).<sup>1</sup>
  - c. Es una empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03).<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Art.1: Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

- d. Está dada de alta en el Censo del IAE, sección \_\_\_\_\_,  
epígrafe nº \_\_\_\_\_
- e. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La empresa autoriza a la Fundación EOI para que verifique la autenticidad de la información suministrada.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

**Firma del Representante Legal de la empresa**

**Nota:**

En cumplimiento de la vigente LOPD, la Fundación EOI le informa de que los datos personales van a ser incorporados a un fichero de titularidad de EOI cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de sus actividades. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, quedando bajo la plena responsabilidad de EOI. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a EOI, Responsable del Fichero, en la dirección siguientes: Avenida Gregorio del amo, número 6 de Madrid (Ciudad Universitaria, 28040) o mediante le envío de un mail a la dirección de correo [lopd@eoi.es](mailto:lopd@eoi.es).

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI, el abajo firmante presta su consentimiento expreso a EOI para que ésta pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos de la EOI como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección [lssi@eoi.es](mailto:lssi@eoi.es)".

LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

LSSI: Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

"Esta Resolución/Adjudicación supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el Artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006".

<sup>2</sup> Art. 3.1.: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada.